

RESOLUCIÓN N°: 3252/25.-

Ramallo, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

El **DECRETO N° 371/2025** del Gobernador de la provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crean dos fondos especiales de seguridad para municipios, tomando como criterio diferenciador la cantidad de habitantes de los mismos;

Que dichos fondos destinan 71,5 mil millones de pesos entre 58 distritos de toda la provincia;

Que de nuestra región sólo se ven beneficiados los municipios vecinos de San Nicolás, Pergamino y Zárate;

Que, respecto de los municipios de menos de setenta mil habitantes, se vieron beneficiados catorce distritos entre los que no se encuentra Ramallo, a saber: Bolívar, Carlos Casares, Pellegrini, Coronel Dorrego, Dolores, Ensenada, Lincoln, Rivadavia, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Trenque Lauquen, Tres Lomas y Veinticinco de Mayo;

Que han sido reiteradas las ocasiones mediante las cuales este cuerpo solicitó al ejecutivo provincial se envíen recursos en materia de seguridad;

Que, a pesar de que Ramallo cuente con la policía comunal, los recursos económicos y humanos actuales no resultan suficientes para garantizar la seguridad de la comunidad de todo el partido de Ramallo;

Que los crecientes hechos de inseguridad sufridos por los vecinos de las diferentes localidades del Partido de Ramallo requieren de una especial atención y coordinación de trabajo entre los gobiernos municipal y provincial;

Que en años anteriores este cuerpo aprobó las resoluciones 3031/24, 2905/23, 2938/23, todas con el mismo fin de solicitar efectivos policiales y móviles para reforzar la seguridad local;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 12.154, la seguridad pública es una competencia exclusiva del Estado provincial y su mantenimiento constituye una obligación ineludible del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en tanto condición indispensable para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales de la ciudadanía;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Solicítese al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, ----- que asigne recursos del recientemente creado "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes" al distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) Enviar copia de la presente al Jefe de la Policía Comunal – Distrito ----- Ramallo, a la –Subsecretaría de Seguridad de Ramallo, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Al Ministros de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación locales -----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese el Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025.-----